

PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD C.P.S.RENAULT ESPAÑA

PRESTACION DE JUBILACION

El Mutualista **ha cotizado** a la SS antes de enero de 1967

El Mutualista **no ha cotizado** a la SS antes de enero de 1967

Requisito para jubilarse de la Mutualidad	Estar jubilado de la SS	No estar trabajando y tener cumplidos los 60 años
Opciones una vez jubilado de la Seguridad Social	1.- Jubilarse de la Mutualidad 2.- Pasar a socio de numero en suspenso 3.- Seguir aportando (Socio Individual)	
Modalidades de percepción en la Mutua	1.- Renta Financiera (mínimo 4 años) 2.- Forma Mixta - Máximo 25% en capital - Resto en renta financiera con un mínimo 4 años	
Importe de la Prestación	♦ Socio de Numero y Socio de Numero en Suspenso Percibe la B.R.P. (Base Reguladora de Prestaciones)	

PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD C.P.S.RENAULT ESPAÑA

PRESTACION DE INVALIDEZ

Requisito para percibir la prestación de Invalidez	Tener concedida la prestación de Invalidez de la S.S. (Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez)
Modalidades de percepción	1.- Renta Financiera (mínimo 4 años) 2.- Forma Mixta - Máximo 25% en capital - Resto renta financiera con un mínimo 4 años
Importe de la Prestación	a) Socio de Numero Percibe la B.R.P. con un mínimo de 21 mensualidades de su salario b) Socio de Numero en Suspenso Percibe la B.R.P. (Base Reguladora de Prestaciones)

PRESTACION DE FALLECIMIENTO

Modalidades de percepción	1.- Renta Financiera (mínimo 4 años) 2.- Forma Mixta - Máximo 25% en capital - Resto renta financiera con un mínimo 4 años
Importe de la Prestación	a) Socio de Numero Percibe la B.R.P. con un mínimo de 21 mensualidades de su salario b) Socio de Numero en Suspenso Percibe la B.R.P. (Base Reguladora de Prestaciones)

PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD C.P.S.RENAULT ESPAÑA

SUPUESTO EXCEPCIONAL “PARO DE LARGA DURACION”

Requisitos para percibir la prestación	<ul style="list-style-type: none"> - En el momento de acceder al desempleo tuviera menos de 56 años - Acreditación exigida en el Reglamento
Modalidades de percepción	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Renta Financiera (mínimo 4 años) 2.- Forma Mixta <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 25% en capital - Resto renta financiera con un mínimo 4 años
Importe de la Prestación	<p>♦ Socio de Numero y Socio de Numero en Suspenso</p> <p>Percibe la B.R.P. (Base Reguladora de Prestaciones)</p>

SUPUESTO EXCEPCIONAL “ENFERMEDAD GRAVE”

Requisitos para percibir la prestación	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación exigida en el Reglamento
Modalidades de percepción	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Capital (máximo el 80% BRP o 60.000 euros) 2.- Renta Financiera 3.- Forma Mixta <ul style="list-style-type: none"> - capital - Resto renta financiera
Importe de la Prestación	<p>♦ Socio de Numero y Socio de Numero en Suspenso</p> <p>Hasta el 80% de la BRP con un máximo de 60.000 euros</p>